

JOANA ENRÍQUEZ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, REINA Y SEÑORA FEUDAL EN LA FRONTERA MUDÉJAR DE LA CORONA D'ARAGÓ (1460-1468)

Miguel Ángel González Hernández
Universidad de Alicante

1.- LA DOTE DE CÁMARA DE LAS REINAS DE LA CORONA DE ARAGÓN (1384-1385)

Desde finales del siglo XIV las reinas de la Corona d'Aragó/Corona de Aragón se ha realizado un seguimiento de las dotes de cámara de los señoríos situados en el valle del Vinalopó (Alicante) en el sur del reino de Valencia/regne de València y, a un cuarto de día de camino de la frontera con la Corona de Castilla (por Abanilla en el reino de Murcia) y a un día y medio de camino del reino musulmán de Granada (por Vera, Huércal y Xiquena). Por lo tanto, eran territorios de la Corona de Aragón situados en dos fronteras próximas, pero cuyas rentas económicas y derechos señoriales eran percibidos sólo por la reina. Así sucedió con dos ejemplos concretos en estas mismas tierras y, además, con la singularidad de tener una mayoría poblacional musulmana (FERRER i MALLOL, 1988 y 2003).

El primer ejemplo, fue el de la reina Sibila de Fortiá¹ de 1384-1385 en sus señoríos mudéjares del valle de Elda en el sur del reino de Valencia (SOLER MILLA y PARRA VILLAESCUSA, 2018: 55-79). La reina envió a un oficial de su cámara particular “[...] Bernat Guillem comissari constituït per la Senyora Reyna dona Sibila [...]” para que, en su nombre “[...] ab son segell secret sagellada [...]”, se desplazara al valle del Vinalopó y que recogiera las rentas pagadas de Elda, Novelda y Aspe. El representante de la aljama de Elda “Uzmen Abentaliffa collidor” entregó el dinero al notario “Andreu Guillem notari” y, éste a su vez, lo entregó al enviado de la reina. El mismo trámite administrativo y jurídico se hizo en Novelda “Cilim Alcana moro collidor” y en la aljama de Aspe (“Abrafim Magar”). Estos señoríos de aljamas mudéjares mantuvieron durante el siglo XV una alta actividad económica (SOLER MILLA, 2003-2006: 215-246) con cambios de propietarios y una constante conflictividad fronteriza también por ser aljamas muy pobladas (véase Tabla 2.-).

2.- EL SEÑORÍO FEUDAL DE ELCHE DEL REINO DE VALENCIA (1391-1459)

El señorío de Elche, además, tenía una compleja jurisdicción ya que había sido vendido por Juan I de Aragón a la ciudad de Barcelona en 1391 (CABESTANY i FORTY SOBREQUES i CALICÓ, II, 1980: 525-638) y todavía en 1473 estaba considerado como parte externa del término municipal de Barcelona, pero, desde 1460² había sido cedido por Juan II de Aragón (en el trono desde junio de 1458) como dote de cámara a la reina Joana Enríquez

¹ Archivo Corona de Aragón/Arxiu Corona d'Aragó (en adelante, ACA), Real Patrimonio, Mestre Racional, 2649, 1. Cuentas de la administración de las rentas pertenecientes a la reina Sibila de Fortiá en la villa y baronía de Cocentaina y en los lugares de Planes, Margarida, Ibi, Elda, Novelda, Aspe y otras poblaciones del reino de Valencia, de Bernardo Guillem.

² Archivo Municipal Orihuela (en adelante AMO), Contestador A- 31. Consell, 6-abril-1460, f. (folio) 56v.

y Fernández de Córdoba³ (1458-1468). La reina tuvo el señorío desde 1460 hasta 1468, momento de su muerte y cedido en herencia a su hijo Fernando el católico. Este señorío, y también morería de Elche (HINOJOSA MONTALVO, 1994), incluía un consell cristiano y un arrabal con aljama mudéjar; más la aljama del lugar de Crevillent (HINOJOSA MONTALVO, 1987: 307-317). Este territorio mantendrá esa conflictividad entre cristianos y musulmanes y esa violencia externa en las relaciones que establecerá con su territorio circundante y tan próximo a las dos fronteras, la castellana y la granadina musulmana. La inestabilidad de esta frontera sur del reino de Valencia era común al conjunto de la frontera oriental del reino musulmán de Granada desde tiempos de Alfonso V de Aragón (SALICRÚ i LLUCH, 1997 y 1998). Esa inestabilidad fronteriza era patente ante las incursiones anuales de castellanos y granadinos, y también común en la frontera occidental por Sevilla, Córdoba y Jaén (LADERO QUESADA, 2019) y entre las Corona de Castilla y Aragón (FERRER i MALLOL, 2005).

Por ejemplo, sobre la violencia interna en la aljama mudéjar de Elche se documentaba los enfrentamientos entre facciones de mudéjares (SALICRÚ i LLUCH, 1995: 23-66). Y agravados, a nivel interno, con enfrentamientos entre facciones urbanas por el control del consell cristiano (CABEZUELO PLIEGO, 2005: 775-794). Por lo que, su gobernabilidad tenía una complejidad enmarcada en las relaciones propias de la Baja Edad Media. La elección del consell cristiano de Elche se organizaba en torno al sistema político de la insaculación que era un proceso electoral que permitía la renovación anual de los oficiales municipales. Previamente, se hacían un listado de candidatos para ser electos se pasaban el proceso público de presentación de caballo y armas, denominado alardo/ alarde. Este proceso, con sus variantes, era común a ciudades castellanas como Murcia (TORRES FONTES, 1968: 31-86) y en el reino de Sevilla (LADERO QUESADA, 2007: 19-36). E, incluso, formando parte de las fiestas reales bajomedievales de la Corona de Aragón (GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 1999).

3.- EL SEÑORÍO FEUDAL DE JUANA ENRÍQUEZ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (1460-1468): VIOLENCIA TERRITORIAL, VIOLENCIA DE FRONTERA Y MAYORÍA POBLACIONAL MUSULMANA
Juana Enríquez y Fernández de Córdoba (1425-1468) ejercía un tipo de jurisdicción señorial sobre Elche desde primeros de abril de 1460 –así citada en la documentación de Orihuela– cuando se presentaban las situaciones de conflictos, violencia y coexistencia entre mudéjares y cristianos. Orihuela citaba que había que informar a la reina “[...] na Joana Enriquez senyora natural de Elig [...]”⁴. Este señorío feudal estaba formado por tres unidades poblacionales: la villa cristiana de Elche, la aljama mudéjar de Elche (cruzando el río Vinalopó) y la aljama de Crevillent (a una legua de camino). De los datos numéricos recopilados del año 1488⁵ la población aproximada en vecinos y habitantes (aplicando el coeficiente 4’5) era: la villa y la aljama de Elche contaban con 630 fuegos/ focs, es decir, sobre 2.835 habitantes y la aljama de Crevillent un total de 86 fuegos/ focs, sobre 387 habitantes. Entre esas características, por su situación geográfica próxima

³ Los Fernández de Córdoba que han dado lugar a un congreso anterior, TORO CEBALLOS, F. (al cuidado de.) *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama. Homenaje a Manuel Peláez del Rosal*, Alcalá la Real: Ayuntamiento, 2018.

⁴ AMO, Contestador A-31. Consell, 29-septiembre-1460, f. 91r.(recto)-91v.(vuelto).

⁵ Archivo Reino Valencia/Arxiu Regne València (en adelante ARV), Real Cancillería, 650, f. 31r.-36v.

a dos fronteras (a medio día de camino con la Corona de Castilla y a un día con el reino musulmán de Granada), el señorío de Elche estaba condicionado por seis tipos de violencia:

- a) La violencia nobiliaria y rural: en la villa existía una reducida nobleza menor valenciana (como los Ferrandes de Mesa) pero, a pesar de ello, estaba sujeta a las rivalidades por el control político del consell municipal como era propio en estas sociedades cristianas bajomedievales próximas caso de Orihuela.
- b) La violencia popular/menestral/mà menor (urbana): existen casos de denuncias de fraudes electorales en los procesos de elección de los oficios municipales, así como reivindicaciones de grupos populares excluidos del poder urbano.
- c) La violencia fronteriza: unida a la situación geográfica del señorío, a media jornada de la frontera cristiana castellana y a dos jornadas de la frontera musulmana.
- d) La violencia territorial: más propia de la conflictividad en las relaciones con los realengos y señoríos vecinos como los realengos de Alicante y Orihuela u otros señoríos feudales como los del valle de Elda.
- e) La violencia social/étnica/religiosa: la de mayor intensidad y más cotidiana en esta área geográfica debido a las mayorías poblaciones de mudéjares en el propio señorío, así como en el vecino valle de Elda (Aspe, Novelda y Elda) y en las aldeas y/o aljamas de Cox, Albatera, Abanilla o el valle de Ricote (previamente también las aldeas y/o aljamas de camino del río Segura de Fortuna, Archena, Cotillas y Alguazas).
- f) La violencia delictiva: la menos documentada ya que estaba sujeta a la conservación de las series documentadas de la justicia local o señorial.

Las dos formas más comunes de violencia en este señorío de Elche eran la violencia territorial y la violencia fronteriza. Unas formas de violencia, propias de la época y comunes, en distintos territorios (KAUPER, 2000). El señorío de Juana Enríquez estuvo también condicionado por la guerra de Cataluña/Catalunya (1462-1472) en donde, en ocasiones, las autoridades de Elche habían reconocido no haber podido informar a la reina debido a la guerra y como fue el caso de su retención en el sitio de Girona. Estas relaciones de violencia urbana y acontecimientos políticos fueron constantes en esta segunda mitad del siglo XV en un extenso conjunto de ciudades peninsulares ya estudiadas (LADERO QUESADA, 2019 y JOHNSON, 1997). Este señorío de Elche se considera situado en una segunda línea de frontera con el reino musulmán de Granada porque el reino de Murcia era esa primera línea de frontera a través de Lorca (JIMÉNEZ ALCÁZAR, 1997) y Xiquena, frente a las aljamas granadinas de Vera y Huércal. Una violenta frontera oriental que tenía la misma tendencia de enfrentamientos armados como la frontera occidental con incursiones intermitentes (talas y cabalgadas) como las del propio Enrique IV de Castilla en 1455-1458 “[...] las operaciones bélicas –fundamentalmente– talas y cabalgadas a un lado y otro de la frontera– se entreveran con períodos de treguas nunca del todo respetados [...]” (GARCÍA FITZ, 2019: 106).

Por un lado, en cuanto a la violencia territorial el señorío de Elche tenía unas relaciones de mala vecindad por el sur con el realengo de Orihuela con una población de 8.717 habitantes en 1510 (LADERO QUESADA, 2012: 188) e, incluso, una conflictividad entre la propia monarquía (el rey y este señorío de Elche de la reina). Es decir, la villa de Elche y la aljama de Crevillent como propiedad de la reina, y Orihuela como la

última ciudad de realengo de la Corona de Aragón en la frontera meridional frente al reino de Murcia (MENJOT, 2002). Esta violencia de vecindad territorial tenía cuatro motivos principales por el uso de los recursos naturales (agricultura, ganadería y pesca): la roturación de eriales limítrofes como tierra para cultivo, la recolección de frutos de las cosechas limítrofes, el apresamiento de ganado por la incursión en los pastos foráneos y el uso indebido de la pesca en las balsas/pesqueras en los marjales. Juana Enríquez y Fernández de Córdoba era informada por las autoridades del señorío de Elche de esta situación de continua violencia territorial. Pues bien, en ocasiones en este señorío de Elche, los enfrentamientos no eran solo verbales sino que se documentaban incursiones armadas y apresamientos forzosos de personas y de ganado. Esta situación aparecía denunciada ante el consell de Orihuela el 6 de abril de 1460⁶. Las autoridades políticas de Orihuela (justicia criminal y los jurats) decidieron el traslado de un mensajero (misatger) a la villa de Elche para solucionar las entradas del ganado foráneo.

Por otro lado, en cuanto a la violencia entre cristianos y mudéjares se documentaba el ejemplo de agosto de 1461. La denuncia contra Orihuela sobre la confiscación de los bienes de unos mudéjares huidos de la aljama de Crevillent, llegó hasta el rey, que estableció que la mitad del valor de dichos bienes fueran concedidos a la reina, su mujer⁷. Los motivos de los pleitos siempre fueron complejos, por cuanto que, en las denuncias se citaba el uso de las tierras limítrofes de los vecinos que vivían en sus alrededores, es decir, que en ningún caso los conflictos venían de vecinos de Orihuela sino de los habitantes de las alquerías y lugares de su término. En este sentido, las denuncias eran mutuas entre vecinos de Catral y Crevillent, y entre los de Cox y los Elche. Un nuevo ejemplo, pero éste de una violencia extrema con asaltos armados se relacionaba en el consell de 29 de septiembre de 1460. Las autoridades de Elche mandaron apresar por orden de “[...] lo batle de la vila de Elig e loch de Crevillen ab altres vehins de la dita vila a ma armada [...]”⁸ a los vecinos de Catral que estaban trabajando en esas tierras. Los de Catral fueron denunciados por los de Elche al lugarteniente del gobernador por esa intrusión en las supuestas tierras de Crevillent. El consell de Orihuela ordenó el envío de mensajeros “[...] hun misatger o dos [...]” para recopilar las formas de derecho que ahora alegaban tener las autoridades de Elche sobre estas tierras y que habían motivado la suspensión de la antigua concordia y para que los vecinos de Catral no pudiesen entrar y cultivar esas tierras. Orihuela seguía mostrando su sorpresa por este hecho de armas ya que las tierras del conflicto siempre habían sido consideradas como propias de su jurisdicción “[...] posehids per ells e son antecessors com a cosa su propia en lo terme [...]”. De todas formas, Orihuela reconocía que de haberse producido una alteración del derecho “[...] forma de dret... [que el] ... governador general desà Sexona... [no era juez competente] ...ne era jutge ... [ni los oficiales de Elche y que esta situación debía de ponerse en conocimiento de la reina como] ... senyora natural de la vila de Elig...”. Orihuela fue informada que esos vecinos de Catral estaban detenidos en la presó comuna de Elche por orden del batle de Elche y Crevillent. Desde hacía bastante

⁶ AMO, Contestador A- 31. Consell, 6-abril-1460, f. 56v.

⁷ ARV, Real Cancillería, libro 396, fol.17 v., en VILLMANSO CAMENO, J., *Catálogo de documentos referentes a Alicante y provincia contenidos en algunos libros de la sección Real Cancillería del Archivo del Reino de Valencia*. Alicante: IEA, 1984, p. 28.

⁸ AMO, Contestador A- 31. Consell de 29-septiembre-1460, f. 91v.

tiempo –sin especificar– los vecinos de Orihuela cultivaban unas tierras próximas al lugar de Crevillent “[...] les quals de memoria sempre son laurat e contem com a cosa llur propia per term [...]”. Dada la dificultad de determinar la jurisdicción del lugar se habría firmado una primera concordia entre las autoridades delegadas por la reina de la villa de Elche y las de Orihuela para permitir el cultivo de estas tierras a los vecinos del lugar de Catral. Pero “[...] per certa novitat per los officials de la vila de Elig e loch de Crevillen [...]” alegaban el derecho de propiedad de dichas tierras. Por su parte, el consell de Orihuela ordenó que se redactaran varias cartas para la reina (Juana Enríquez) para que no entrara en un proceso judicial contra sus propias vasallos (los de Catral), así como se instaba al lugarteniente del gobernador a que ordenase la liberación de los vecinos de Catral que estaban presos en Elche “[...] deliuralos del dit loch de Catral de la preso en qui lo te [...]”⁹. Por su parte, ganaderos de Elche entraban en el término de Orihuela.

La relación entre Elche y Orihuela no mejoró, sino que en febrero de 1462, tuvo que mediar en otra disputa el propio gobernador general (Lluís Cornell) y su lugarteniente (Joan de Gallach) instando a las autoridades a que firmaran una segunda concordia. El aprovechamiento de los recursos (tierras de cultivo y pastos) había producido denuncias y apresamientos, tanto de personas como de ganado. Lluís Cornel señalaba como lugar del conflicto las tierras de Crevillent y le recordaba a Elche que era una posesión particular de la reina, pero que Orihuela era una ciudad de realengo del propio rey, por lo que no debían de entrar en conflicto de intereses al ser lugares de la monarquía¹⁰. Todavía, en marzo de 1462 seguía pendiente también delimitar el término de Crevillent y al igual que se estaba haciendo con Murcia a través de la villa de Abanilla (GONZÁLEZ HERNÁNDEZ 2011: inédito). En el caso de Crevillent el problema se agudiza más en su resolución ya que la propia reina estaba cercada en el asedio de la ciudad de Girona y no se podía poner este conflicto en su conocimiento¹¹. El 14 de mayo, Orihuela, decidió el envío de dos mensajeros a Valencia para firmar la concordia¹² pero, ésta vez, ante la propia reina porque estaba previsto que llegara a esa ciudad “[...] tratar per concordia sense grans dans e despeses [...]”¹³.

Y, finalmente, sobre la violencia fronteriza este señorío de Elche se veía amenazado por Crevillent que hacía frontera con un amplio despoblado (los Hondones) que llegaba hasta la frontera con el reino de Murcia (Abanilla y Fortuna) y, por el valle del Vinalopó, que tenía una alta concentración de aljamas musulmanas (Petrer, Monòver, Elda y Aspe) y la nueva morería de realengo del lugar de Monfort de Alicante. Se acusaba a estas aljamas señoriales de connivencia con las incursiones granadinas (como las de 1450 por Cotillas o la de 1477 con el saqueo de Cieza). En ese contexto, a inicios del año de 1463 Aragón y Castilla estaban en guerra por lo que, Murcia y Orihuela hicieron incursiones armadas mutuas provocándose, robos y muertes (BELLOT, II, 2001: 260). El 9 de febrero de 1463 se firmaba una tregua entre ambas coronas que ayudó a pacificar, momentáneamente, esa frontera oriental peninsular y los territorios circundantes al señorío de Juana Enríquez y Fernández de Córdoba (véase Apéndice documental). Una

⁹ AMO, Contestador A-31. Consell, 29-septiembre-1460, f. 91r.-91v.

¹⁰ AMO, Contestador A-26. Consell, 24-febrero-1462, f. 249.

¹¹ AMO, Contestador A-26. Consell, 25-marzo-1462, f. 257v.

¹² AMO, Contestador A-26. Consell, 7-mayo-1462, f. 219r.

¹³ AMO, Contestador A-26. Consell, 7-mayo-1462, f. 263r.

misma tregua que también afectó a Alcalá la Real (Jaén) en la frontera occidental de la Corona de Castilla (MELO CARRASCO, 2018: 161-168). Y, en esas mismas fechas y en ese contexto, la frontera occidental tuvo la acción militar de Enrique IV de Castilla en 1465 con “[...] 800 hombres de armas, 300 jinetes y 12 ó 13 peones [...]” por tierras de Málaga (GARCÍA FITZ, 2019: 146).

El consell de Elche tenía delegadas ciertas competencias jurisdiccionales, así como su integración en una autoridad supramunicipal, representada por la Gobernación General de Orihuela/Governació General desà Sexona (CABEZUELO PLIEGO, 1988-1989: 159-180). Las situaciones de denuncias involucraban, mayoritariamente, a vecinos de Elche (cristianos y musulmanes), a los Crevillent (sobre todo, por su situación más limítrofe que la de Elche), los de Catral (de mayoría musulmana), los de La Daya (de mayoría musulmana), los de Orihuela (de mayoría cristiana) y, en menor medida, los de Aspe (de mayoría musulmana) y los de Montfort d’Alacant (GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 2002). En esta última aldea (al oeste de Elche) fue fundada una morería de realengo en 1459 por el propio Juan II de Aragón. A tenor de la continua movilidad de su población mudéjar se ha conceptualizado como morería de tránsito (GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 2017, inédito). En el periodo 1459-1485 llegó a representar el 40% del total de la población que habitaba dicha aldea. Los mudéjares usaron esta morería para solicitar los salvoconductos (guiatges) que les permitían la salida por el puerto de la villa matriz de Alicante, por el puerto de Guardamar (perteneciente a Orihuela) y el propio puerto del señorío de Elche (Cap del Aljub-Santa Pola). Los promotores del intento de conversión del realengo cristiano de Monfort en una aljama musulmana más del valle de Elda, posiblemente, fue la aljama musulmana de Elda. Conocer la procedencia de Taher Alazarach, antes de estar avecindado en Monfort, podría determinar de qué aljama procedía. Desde 1459 se reconocía el traslado de familias de mudéjares de las aljamas señoriales de Elda, Novelda, Aspe y Crevillent hacia el lugar cristiano de Monfort d’Alacant y en 1485¹⁴ y 1505¹⁵ la población mudéjar se había ya duplicado –en la siguiente tabla se ve la evolución–.

Tabla 1. Población de la morería de Monfort d’Alacant (1455-1505)

Año	Focs/Habitantes	Fuente
1455	20 / 90	besante
1459	15 / 68	fundación
1460	15 / 68	Alicante
1485	34 / 153	morabatí
1505	32 / 144	morabatí

¹⁴ Archivo Municipal Monforte Cid (en adelante AMMC), Consells del siglo XV, Consell de 29-abril-1485, s.f. (sin foliar).

¹⁵ AMMC, Consells 1503-1553, Impuesto del morabatí de 1505, s.f. Y un total de 54 casas de cristianos.

Es decir, un aumento continuado de las casas y de los cabezas de familia, pero en absoluto acorde con el número de familias que emigraban de forma masiva. Hinojosa Montalvo (1999: 743-757)¹⁶ documentó, entre 1465 a 1475, el embarque desde el puerto de Alicante de 109 hombres, mujeres y familias completas. También ratificado en los listados del recuento fiscal del morabatí de 1485, 1493, 1505 y 1510, en donde, apenas se repetían como residentes habituales en dicha morería los apellidos de sólo tres familias musulmanas (Mazlem/Maslem, Morus/Morrus y Xudda/Xuda) frente a la extensa variedad que se relacionan –apellidos coincidentes con los de la aljama de Novelda y no comunes en ninguna otra más del valle de Elda ni en la morería de Elche–. Esto indicaba una gran movilidad desde esta morería de realengo –difícil realizar una prosopografía de los mismos–. Y, una prueba documental más, se localizaba en el listado de personas embarcadas en el año 1473 (HINOJOSA MONTALVO, 1999: 749) desde el puerto de Alicante, en donde, un total de 35 mujeres musulmanas procedían todas de la morería de Monfort. Los puertos de destino eran Almería y el Norte de África. Y no se puede determinar si hubo regreso o no, pero es más que probable que no, ya que en los listados de los recuentos fiscales no se repiten los apellidos de las familias, salvo en los únicos tres casos ya citados, siempre en la cronología objeto de estudio, 1488-1495 –y que sólo en el caso del estudio de los nombres de las familias se ha extendido la cronología con el morabatí de 1505. También, se ha hecho una tabla sobre la cuantificación aproximada de la población de la frontera sur del reino de Valencia (en fuegos/focs) frente a la del reino de Murcia (en vecinos) aplicando el coeficiente de 4⁵ y que justificaría la violencia fronteriza (GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 2020, inédita).

Tabla 2. Población aproximada en la frontera de Elche (1454-1510)

Municipio	Habitantes	Focs/Vecinos	Año	Población	Corona
Xàtiva	1.719	382/	1493	morería mudéjar	Aragón
Villena	500		1457	villa cristiana	Castilla
Jumilla	648	/144	1457	villa cristiana	Castilla
Monòver	446	99/	1510	aljama mudéjar	Aragón
Elda	927	206/	1510	aljama mudéjar	Aragón
Petrer	446	99/	1510	aljama mudéjar	Aragón
Novelda	1.035	230/	1510	aljama mudéjar	Aragón
Aspe	1.418	315/	1510	aljama mudéjar	Aragón
Monfort	153	34/	1485	aljama mudéjar	Aragón
Elche	2.835	630/	1488	villa y aljama	Aragón
Crevillent	387	86/	1488	aljama mudéjar	Aragón
Albatera	414	92/	1510	aljama mudéjar	Aragón
Abanilla	306	/68	1495	aljama mudéjar	Aragón
Fortuna	140	/31	1495	aljama mudéjar	Castilla
Molina	203	/45	1495	aljama mudéjar	Castilla

¹⁶ ARV, Mestre Racional, 4561, f. 17r. en HINOJOSA, J., “Desplazamientos de... op., cit., pp. 743-757.

Alguazas	86	/19	1495	aljama mudéjar	Castilla
Archena	95	/21	1495	aljama mudéjar	Castilla
Cotillas	113	/25	1454	lugar cristiano	Castilla
Orihuela	8.717	1.937/	1510	ciudad cristiana	Aragón
Murcia	90	/20	1488	morería mudéjar	Castilla
Murcia	194	/743	1495	morería mudéjar	Castilla

El dato numérico de focs/vecinos está separado con una barra cruzada (/) para distinguir la Corona de Aragón (en focs) y la de Castilla (en vecinos). Orihuela no se puede determinar si tenía incluida su población mudéjar, por ello, se designa como ciudad cristiana. De la ciudad de Murcia sólo aparece cuantificado el número de vecinos de su morería (Arrixaca). La tabla ayuda a clarificar la existencia de territorios con mayoría poblacional mudéjar/musulmana, así como esa misma mayoría también característica del señorío de Elche.

4.- EL SEÑORÍO FEUDAL DE ELCHE/ELX: DE DOÑA JOANA ENRÍQUEZ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA A LA HERENCIA DE SU HIJO FERNANDO EL CATÓLICO/FERRAN II D'ARAGÓ (DESDE 1468)

El señorío de Elche no fue el único de los vínculos con el reino de Valencia como ya estudiara Díaz Borrás (2013: 221-229). En 1468 se producía la muerte de Juana Enríquez y, por ello, la reina había procedido a dejar este señorío en herencia a Fernando el católico (LADERO QUESADA, 1996: 11-28). Y, pesar de los años transcurridos y de la firma de esas dos concordias, la vida cotidiana ponía de manifiesto que los vecinos de ambas poblaciones (Elche y Orihuela) cuando necesitaban recursos para sus ganados o nuevas tierras de cultivo, entraban en litigio jurisdiccional. Así, Gaspar Fabra, batle de la villa de Elche el 21 de septiembre de 1474¹⁷ ponía en conocimiento de Orihuela la salida de dos mudéjares de su término. Se tenían noticias que se habían avecindado en el lugar de Cox (Coix) que era señorío de Joan Ruíz (cavaller) y al que se le había solicitado información sobre el paradero de esos mudéjares. Joan Ruíz, que tenía concedida la jurisdicción alfonsina (PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, 2010: 52), no había respondido a la carta de Elche por lo que la villa solicitaba la intervención de Orihuela para proceder a aplicar el derecho de reclamación de los dos mudéjares. Orihuela alegaba en la contestación a Elche que los dos mudéjares eran, en ese momento, vecinos de su ciudad (BELLOT, II, 2001: 237). Orihuela, además, alegaba que si la reclamación de Elche era por cuestiones económicas que procediera al cobro de los bienes que los mudéjares hubiesen dejado en la villas¹⁸. Otro ejemplo más y, éste con un cariz de mayor gravedad que otros, se volvió a producir a finales del año 1474. De nuevo, el batle de Elche a través de una carta avisaba a las autoridades de Orihuela que varios vecinos del lugar de Catral habían estado pescando en las balsas que daban al término de Elche. Le informaba que algunos de ellos habían sido detenidos y encerrados en las cárceles de la villa. Orihuela recogió

¹⁷ AMO, Contestador A-32. Consell, 21-septiembre-1474, f. 62r-64v.

¹⁸ AMO, Contestador A-32. Consell, 3-septiembre-1474, f. 62r.

la información de los vecinos de Catral y que alegaban que esa zona donde pescaban era término de Orihuela. Pero las autoridades de Elche mantenían que estos hechos se habían producido ya varias veces. El consell de Elche avisaba a Orihuela que algunos de sus vecinos amenazaban con ir a “[...] ma armada [...]” contra los de Catral, por lo que, solicitaba que se solucionase este incidente de pesca ocurrido en las balsas/pesqueres¹⁹. No hay constancia de cómo fue resuelto este conflicto y era un ejemplo más de la violencia territorial.

CONCLUSIONES

Juana Enríquez y Fernández de Córdoba tenía un señorío de mayoría poblacional mudéjar cuya complejidad organizativa era, también, similar a la de otros señoríos propios de esta frontera sur del reino de Valencia. No mucho más alejados de la violencia de los señoríos de los Maça de Liçana y los Corella en el valle del Vinalopó (Alicante) o de los que tenía la orden militar de Calatrava en su señorío de Abanilla (reino de Murcia), fronterizo con estos mismos señoríos citados. Cada uno de los tipos de violencia –ya citados en el texto– englobaba, a su vez, distintas formas de expresión de esa conflictividad en las relaciones humanas y en interrelacionarse con el territorio próximo y circundante. Hubo momentos de una violencia propia de la frontera con los continuos apresamientos de personas y ganado, otras formas de presión en la solicitud de desagravios económicos o indemnizaciones por las pérdidas ocasionados de bienes y, también, violencia extrema con agresiones y asaltos armados promovidos por grupos de vecinos entre los lugares limítrofes (Elche, Crevillent, Catral, Cox y Orihuela). Tanto, cristianos contra cristianos como cristianos contra mudéjares/musulmanes. Siendo éstos últimos los más comunes y denunciados a las autoridades políticas del señorío de Juana Enríquez y Fernández de Córdoba/na Joana Enríquez y también puesto en conocimiento del rey, Juan II de Aragón/Joan II d’Aragó.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1463, febrero, 9. Orihuela (Alicante). Fuente: AMO, Contestador A-31, Consell, 9-febrero-1463, f. 275r.

El consell de Orihuela, ante la firma de las treguas de paz entre los reyes de Castilla y Aragón, ordenaba difundir la noticia a todo el término de la Gobernación General de Orihuela y también enviando dos mensajeros al Adelantado del reino de Murcia y al concejo de Murcia.

“Item en lo dit consell fon proposat que los dits magnífich subrogat de governador justicia e jurats comunicacio ab alguns dels consellers del dit consell considerat que per letres autentiques se sabra que entre los serenissimos senyors Reys de Arago e de castella era stada fermada treva de la qual sen speran manaments dels sobre dits senyors de serverla an lo noble adelantat de Regne de murcia e ab la dita ciutat havent sobresyda e concordada treva e sobresyment de guerra per obviar sdevenidors buyt e jorns los quals se cumplan dema dijous dins lo qual terme los dits manaments no son venguts ne publicats e que será servici del senyor Rey e gran beneffici la dita treva e sobresyment de guerra se sobreseys per alguns diez e per veure si dins aquells los dits manaments e publicacio de aquells veurien los dits [ilegible] subrogat de governador e consell tingueren per

¹⁹ AMO, Contestador A-32. Carta, 28-noviembre-1474, f. 78r.

be e ordenaren que puyt se sab ab tota certa la dita treva esser fermada per los dits senyors Reys que si posible es lo dit sobreseyment se hara e concorde a los dits adelantat e ciutat de murcia e será obviar a molts dans e inconvenients en sea fet los servei del Senyor Rey e que per e concordat aquell dos misatgers vaien als dits adelantat e ciutat de murcia e si posible es lo haven per a tota la governacio present e sa nos pora al menys per a la dita ciutat lochs e termens de aquella ab les qualitats del present sobreseyment lla on mes no puxa fer e de fet elegiren los magnífichs mossen pere masqueffa e jacme masqueffa foren fetes les letres e instruccio següents”.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIO BARRIO, Juan Antonio. *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V, 1416-1458*. Alicante: UA, 1995.
- BELLOT, Pedro. *Anales de Orihuela (Siglos XIV-XVI)*. Estudio, edición y notas a cargo del Dr. Juan Torres Fontes, 2 vols., Alicante: Academia Alfonso X el Sabio-ICJGA, 2001.
- CABESTANY i FORT, Joan Ferrán y SOBREQUÉS i CALLICÓ, Jaume. “Elx i Crevillent, baronia de Barcelona (1391-1473). Notes i documents per al seu estudi”, en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, II, Valencia: Generalitat Valenciana, 1980, pp. 525-638.
- CABEZUELO PLIEGO, José Vicente. “En torno a la creación y funcionamiento de la Gobernación General de Orihuela”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 1988-1989, n. 7, pp. 159-180.
- “La regulación de la elección de los cargos municipales de un espacio señorial: Elx, 1444. Per ço que los dits oficis e repartisen e.n fosen entre molts bons hòmens repartits que may ne podien haver e altres n’aviem masa sovint”, *Acta històrica et archaeologica mediaevalia*, 2005, n. 26, pp. 775-794.
- *La frontera valenciana bajomedieval desde el observatorio del sur del reino. Reflexiones y perspectivas de investigación*. Murcia: SEEM-CSIC-EDITUM, 2019.
- DÍAZ BORRÁS, Andrés. “Notas sobre los libros registro valencianos de la reina Juana Enríquez (1463-1466): entre la abnegación y la trivialidad”, en MUTGÉ, Josefina; SALUCRÚ, Roser i VELA, Carles, ed. lit., *La Corona catalanoaragonesa, l’Islam i el món mediterrani: estudis d’història medieval en homenatge Doctora María Teresa Ferrer i Malloll*, Barcelona: CSIC-Institució Milá i Fontanals, 2013, pp. 221-229.
- FERRER i MALLOL, María Teresa. *La frontera amb L’Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*. Barcelona: CSIC-Institució Milá i Fontanals, 1988.
- “Las comunidades mudéjares de la Corona de Aragón en el siglo XV: la población”, *VIII Simposio Internacional Mudejarismo*, Teruel: Instituto Estudios Turolenses, 2003: 27-154.
- *Entre la paz y la guerra. La corona catalán-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*. Barcelona; CSIC-Institució Milá i Fontanals, 2005.
- GARCÍA FITZ, Francisco, *La guerra contra el islam peninsular en la edad media*. Madrid, 2019.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Miguel Ángel. *Del Alarde Medieval a las Fiestas Reales Barrocas (siglos XV-XVIII)*. Alicante: Diputación Alicante-Generalitat Valenciana, 1999.
- *Musulmans, jueus i cristians a les terres del Vinalopó (1404-1594)*. Alacant: CEL-Ajuntament Petrer, 2002.

- “No fer guerra ni tala. Graves conflictes de frontera de Orihuela y la Favarella medieval entre 1462 y 1463”, [Artículo revista inédito], *Homenaje José Hinojosa Montalvo, Anales Universidad de Alicante, Historia Medieval*, inédito, 2011, pp. 194-207.
- *Guerra y violencia de Orihuela y Murcia en la frontera del regne de València, 1455-1480*. [Tesis doctorando], Alicante, Universidad de Alicante, 2020, pp. 1060.
- *Agua y turismo. Una ruta medieval por la aljama musulmana de Monfort d'Alacant a través de las Ordenacions del rech, 1488-1495*. [Artículo revista inédito], 2017.
- HINOJOSA MONTALVO, José. “Crevillente: una comunidad mudéjar en la Gobernación de Orihuela en el siglo XV”, *IV Simposio Internacional Mudejarismo*, Teruel: Instituto Estudios Turolenses, 1987, pp. 307-317.
- *La morería de Elche en la Edad Media*. Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 1994.
- “Desplazamientos de mudéjares valencianos entre la Gobernación de Orihuela y Granada durante el siglo XV: la ruta legal”, *Aragón en la Edad Media*, Zaragoza: Universidad Zaragoza, 1999, pp. 743-757.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco. *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*. Granada: Universidad Granada, 1997.
- JOHNSON, James Turner. *The Holy war Idea in Western and Islamic Traditions*. Pennsylvania, University Park, 1997.
- KAEUPER, Richard (ed.). *Violencia in Medieval Society*. Woodbridge: Boydell Press, 2000.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el s. XV”, *Anuario estudios medievales*, 1972-1973, n. 8, pp. 481-490.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Fernando II de Aragón, el rey Católico: el Estado”, en Esteban SARASA SÁNCHEZ, Esteban (pr.), *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, 1996, pp. 11-28.
- “Los alardes de 1502 en los dominios Santiaguistas del Reino de Sevilla: población y recursos”, *Revista Órdenes Militares*, 2007, n. 4, pp. 19-36.
- “Población de las ciudades en la Baja Edad Media (Castilla, Aragón, Navarra), en *I Congreso Histórico Internacional As ciudades na História: População*, Guimaraes: Camara Municipal, 2012, pp. 167-200.
- *Ciudades de la España medieval. Introducción a su estudio*. Segunda edición revisada y ampliada. Madrid: Dykinson, 2019.
- MELO CARRASCO, Diego, “Alcalá la Real en las treguas entre Castilla y Granada, siglos XIII-XV”, en TORO CEBALLOS, Francisco y VIDAL CASTRO, Francisco, coord., *Al-Ándalus y el mundo cristiano. Relaciones sociales y culturales, intercambios económicos y aspectos jurídicos-institucionales: Homenaje a Francisco Javier Aguirre*, Alcalá la Real: Ayuntamiento, 2018, pp. 161-168.
- MENJOT, Denis. *Murcie Castellaine. Une ville au temps de la frontière (1243-Millieu du XV siècle)*. Madrid: Casa de Velázquez, vol. I, 2002.
- PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA, Santiago. “Movilidad y permanencia en la titularidad de los dominios señoriales de la gobernación de Orihuela a finales de la Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 2010, n.10, p. 52.
- SALICRÚ i LLUCH, Roser. “Sarraiñs desaveïnats d'Elx a mitjan segle XV (1449) segons llur propi testimoni: dificultats econòmiques i conflictivitat interna de la morería”, *Sbarq al-Andalus*, 1995, n. 12, pp. 23-66.

- *Relacions de la Corona d'Aragó amb el regne de Granada al segle XV (1412-1458)*. 2 vols. Barcelona: CSIC-Institució Milá i Fontanals, 1997.
- *El sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*. Barcelona: CSIC-Institució Milá i Fontanals, 1998.
- SOLER MILLA Juan Leonardo. “Especulación mercantil en las aljamas mudéjares rurales del sur del reino de Valencia (siglo XV)”, *Medievalismo*, 2003-2006, n. 17, pp. 215-246.
- SOLER MILLA, Juan Leonardo y PARRA VILLAESCUSA, Miriam, “Paisaje, tierra y agua en los valles del Vinalopó. Imágenes e identidades a través de un itinerario medieval del siglo XIV”, en MÁRQUEZ, Juan Carlos; NAVALÓN, Rosario; SOLER, Juan Leonardo (edit. cient.), *El mundo del agua, paisaje de vida*, Elda: Ayuntamiento, 2018, pp. 55-79.
- TORO CEBALLOS, Francisco. (al cuidado de) *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama. Homenaje a Manuel Peláez del Rosal*, Alcalá la Real: Ayuntamiento, 2018.
- TORRES FONTES, Juan. “La caballería de alarde murciana en el siglo XV”, *Murgetana*, 1968, n. 38, pp. 31-86.
- VILLALMANSO CAMENO, Jesús. *Catálogo de documentos referentes a Alicante y provincia contenidos en algunos libros de la sección de la Real Cancillería del Archivo del Reino de Valencia*. Alicante: IEA, 1984.